

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE
LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ETITC EN EL SIGEP II
(SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO)**



**JUNIO DE 2023
BOGOTÁ D.C.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

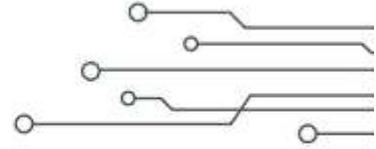


TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS NORMATIVOS.....	3
4. METODOLOGIA.....	3
5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.....	4
5.1. Monitoreo actualización de Hojas de Vida en el SIGEP.....	4
5.2. Monitoreo actualización declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP.....	4
5.3. Monitoreo actualización servidores desvinculados de la Entidad en el SIGEP.....	5
6. CONCLUSIONES.....	5
7. RECOMENDACIONES.....	6



Dando cumplimiento con las directrices establecidas en la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, Control Interno presenta a continuación el informe sobre el seguimiento a la actualización de la información de los servidores públicos de la ETITC en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

1. OBJETIVO

Verificar que los servidores públicos de la Entidad cuenten con la información actualizada en el SIGEP, requerida para el desempeño de cargos públicos en la Nación, durante la vigencia 2023.

2. ALCANCE

El seguimiento comprende la actualización de la información de hojas de vida, bienes y rentas, declaración de conflicto de interés, así como, el cumplimiento a la Ley 581 de 2000 mejor conocida como “Ley de Cuotas”, finalmente, la verificación de los funcionarios activos y retirados de la ETITC en el SIGEP, para la vigencia 2023 con fecha de corte al 31 de mayo del año en curso.

3. CRITERIOS NORMATIVOS

- **Constitución Política Art. 122.** “(...) Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. (...)”.
- **Ley 190 de 1995.** Artículos 10 al 16. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- **Decreto 19 de 2012.** Artículo 227. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 1083 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Decreto 484 de 2017.** Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015.
- **Decreto 648 de 2017.** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- **Circular 017 de noviembre del 2017.** Obligaciones relacionadas con la actualización del SIGEP.

4. METODOLOGIA

A partir de la solicitud a Gestión de Talento Humano del reporte de los servidores vinculados a la Entidad, así como, de los contratistas de apoyo a la gestión, al proceso de Gestión de Adquisiciones, fue consultada la información registrada a través de la plataforma SIGEP II, por lo que se procedió a validar mediante el cruce de la información reportada y registrada, el cumplimiento a la normatividad vigente.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Control Interno efectuó el seguimiento a la actualización de las hojas de vida, así como a la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos y contratistas de la ETITC, comprendiendo la vigencia 2023 con fecha de corte al 31 de mayo, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, evidenciando lo siguiente:

5. 1. Monitoreo actualización de Hojas de Vida en el SIGEP

De conformidad con lo estipulado en la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, "(...) los servidores públicos deben diligenciar sus hojas de vida en el SIGEP en cumplimiento de lo establecido en Ley 190 de 1995, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 2842 de 2010, y las normas que lo reglamentan o modifiquen, en especial el artículo 2.2.17.10 del Dto. 1083 del 2015, los cuales establecen que toda persona que sea nombrada en un empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado debe, previamente a su posesión o antes de la celebración del contrato, consignar en el sistema administrado por el DAFP la información requerida". Por lo anterior, se evidenció que la Entidad cuenta con noventa y siete (97) funcionarios administrativos, ochenta y cinco (85) Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, noventa y cuatro (94) docentes de los Programas de Educación Superior, ciento ochenta y tres (183) Instructores de hora catedra, de acuerdo con la información suministrada por el proceso de Gestión de Talento Humano.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la vigencia 2023, fueron suscritos ciento ochenta y ocho (188) contratos con personas naturales, identificados a partir de la información reportada por el proceso de Gestión de Adquisiciones a través del "SIRECI Contractual", como se relaciona a continuación:

Tabla No.1: Hoja de Vida Actualizadas

Tipo	Número	Actualizado	Sin Actualizar
Administrativos	97	41	56
Docentes	362	10	352
Contratistas	188	104	84
Total	647	155	492

Fuente: Reporte HV-SIGEP II. 22/06/2023.

A partir de lo anterior, se evidenció que del personal administrativo solo el **42%** actualizó su hoja de vida, mientras que el **2.7%** de los docentes realizaron esta actividad, así mismo, el **55%** de los contratistas que prestan sus servicios a la Entidad efectuaron dicha actualización.

Por consiguiente, del total de seiscientos cuarenta y siete (647) personas obligadas a realizar la actualización de su Hoja de Vida a través del aplicativo SIGEP II, cuatrocientos noventa y dos (492), distribuidas entre personal Administrativo, Docentes y Contratistas no realizaron la respectiva actualización de datos, lo que equivale al 76%.

5.2. Monitoreo actualización declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP

Se evidenció que de un total de seiscientos cuarenta y siete (647) personas reportadas entre servidores públicos, contratistas y Docentes de la ETITC, se encuentran registrados en el SIGEP II ciento cuarenta y dos (142) con la respectiva declaración de bienes y rentas

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



actualizada, de los cuales setenta y dos (72) son Administrativos, sesenta y cuatro (64) contratistas y seis (6) corresponden a Docentes, así mismo, teniendo en cuenta que el periodo que comprende este informe corresponde a la vigencia 2023 con corte 31 de mayo, se observó que solo el **39%** del total, han cumplido con la directriz establecida, quedando veinticinco (25) servidores públicos, ciento veinticuatro contratistas (124) y trescientos cincuenta y seis (356) docentes, sin actualizar su declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II equivalentes al **61%**, incumpliendo con la directriz establecida mediante el Decreto 484 de 2017. Art. 2.2.16.4. la cual indica que: “La actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia (...)”, como se relaciona a continuación:

Tabla No.2: Actualización Bienes y Rentas

Tipo	Número	Actualizados	Porcentaje
Administrativos	97	72	74%
Contratistas	188	64	34%
Docentes	362	6	1.6%
Total	647	142	39%

Fuente: Reporte Bienes y Rentas-SIGEP II. 22/06/2023.

5.3. Monitoreo actualización servidores desvinculados de la Entidad en el SIGEP

De conformidad con la información suministrada por el proceso de Gestión de Talento Humano y la consulta realizada en el aplicativo SIGEP II, se observó que durante el periodo que comprende este informe se desvincularon cinco (05) funcionarios de la Entidad, sin embargo, a través del monitoreo realizado en el sistema, se evidencio que se encuentra como desvinculado un funcionario reportado como activo según el reporte de talento humano.

Tabla No.3: Vinculaciones y Desvinculaciones

Tipo	Vinculados	Desvinculados
Carrera Administrativa	0	1
Libre Nombramiento y Remoción	1	1
Provisional	9	4
TOTAL	9	5

Fuente: Monitoreo vinculación/Desvinculación -SIGEP II. 30/05/2022.

6. CONCLUSIONES

- Se observó que, del total seiscientos cuarenta y siete (647) personas vinculadas y prestando sus servicios a la ETITC de acuerdo con el reporte de Gestión de Talento Humano y el informe SIRECI -contractual, para la vigencia 2023, cuatrocientos noventa y dos (492) no cuentan con la información actualizada de las hojas de vida registradas en el SIGEP II, entre los que se encuentran administrativos, docentes y contratistas



- Se evidenció que de los funcionarios registrados en la planta global de la Entidad en el aplicativo SIGEP II durante el periodo, fueron desvinculados cinco (5) funcionarios, de las áreas de Secretaría General, Control Disciplinario Interno, Gestión de Adquisiciones, Vicerrectoría Académica y dirección del Bachillerato Técnico Industrial.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los administradores del sistema SIGEP II de la Entidad, adelantar la gestión correspondiente a la actualización en el aplicativo que permita contar con la realidad de información de servidores, docentes y contratistas que se encuentran vinculados y desvinculados, de la Entidad.
- Se recomienda al proceso de Gestión de Adquisiciones adelantar acciones de control y monitoreo de los reportes suministrados para dar cumplimiento con la publicación del SIRECI Contractual, el cual es remitido a la Contraloría General de la Nación mensualmente, dado que a través de la verificación realizada para generar este informe, fueron identificados contratos que se encontraban repetidos dentro del mismo periodo reportado, así mismo, no fue posible identificar la veracidad de los honorarios y fechas de inicio y finalización correspondientes a dichos contratos, dado que no se identifican si fueron objeto de adiciones o modificaciones, por lo que es importante que la gestión sea verificada previo al suministro para reportar en el aplicativo dispuesto para tal fin.
- Se recomienda a todos los líderes de proceso y servidores públicos, verificar la actualización de la Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II, con el fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta el plazo establecido de acuerdo con el Artículo. 2.2.16.4. del Decreto 484 de 2017.

Cordialmente,

Hno. Ariosto Ardila Silva
Rector

(Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)

Elaboró: Diana M. Córdoba Vargas - Contratista. / Ayde Jiménez Piñeros- Contratista.
Revisó: Jorge Herrera Ortiz - Asesor Rectoría.
Aprobó: Hno. Ariosto Ardila Silva.